



DPP 29/2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 0279**

INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPITULO SEGUNDO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA. OTORGADOS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1396 (V. Y U.) DE FECHA 26.08.2021 Y RESOLUCIÓN EXENTA N°132 (V. Y U.) DE FECHA 04.02.2022, A LAS FAMILIAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS,

26 JUL 2023

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Resolución Exenta N° 1396, (V. y U.), de fecha 26.08.2021, que modifica la Resolución exenta N°157, (V. y U.) de 2021, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, Capítulo Segundo, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 132, (V. y U.), de fecha 04.02.2022, que aprueba nómina de postulantes del segundo proceso de selección del Llamado a Postulación individual o grupal, para el desarrollo de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, Capítulo Segundo, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 11.01.2023, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
- f) El Oficio Electrónico N°867, de fecha 14.07.2023, de la Sra. Directora de Serviu Regional, que solicita un incremento en el monto de subsidio de los beneficiarios que indica, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Segundo, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N°26, (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Serviu Regional ha solicitado un incremento de **225 UF** en total, para 3 casos beneficiados con subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Segundo, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; otorgados mediante las Resoluciones Exentas de la letra c) y d) del visto, debido a un error en el proceso de digitación;
- b) Que el monto digitado es de 80 UF por familia, valor inferior al monto de 155 UF por lo que fueron aprobados y ejecutados los proyectos, correspondiente a la categoría de viviendas establecida en el Art. 77, numeral 1.2 del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016;
- c) Que la Resolución Exenta N° 6042, del visto b), en su Resuelvo N°1, letra f) me faculta para "...rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto", por lo que dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1. Incrementétese los montos de Subsidio Habitacional a las siguientes familias, asignados mediante La Resolución Exenta N° 1396, (V. y U.), de fecha 26.08.2021 y la Resolución Exenta N° 132, (V. y U.), de fecha 04.02.2022, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados en los llamados del Programa del Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Segundo, Proyectos para la Vivienda del D.S. N° 27. (V. y U.) de 2016, según lo siguiente:

Código Proyecto	Nombre Postulante	Run	Resolución de Selección	N° Serie	Incremento Subsidio (Uf)
163531	Montero Navarro Sonia del Carmen	6.657.498-9	1396 (V y U.) de 2021	MVB12-C2-LRE1-2021- 9977	75
	Oyarzo Gonzalez Sofía del Carmen	4.345.222-3	1396 (V y U.) de 2021	MVB12-C2-LRE1-2021- 9977	75
164676	Barria Pérez Juan Fernando	6.108.294-8	132 (V. y U.) de 2022	MVB12-C2-LRE2-2021- 14688	75
<b>Total incremento</b>					<b>225</b>

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, para aprobar la asignación de los recursos señalados.
3. El subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para Programa del Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del año 2023. El monto a imputar será de **225** Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Marco Antonio Uribe Saldivia*  
MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA  
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRO.

DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL (Original)

SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original).

DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).

OFICINA DE PARTES (Original)

LEY DE TRANSPARENCIA (Copia)